

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)	F1.P3.ABS	02/05/18
		Versión 3	Página 1 de 14

FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha 16/05/2020
--	-------------------------

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Prestar servicios de interpretación en lenguas de señas a personas sordas o de guía intérprete a personas sordociegas, que se involucren en procesos administrativos de restablecimiento de derechos y trámites extraprocesales adelantados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o para su participación en eventos promovidos o apoyados por la entidad a nivel nacional.

2. (UNSPSC, V.14.080)

90121702 intérpretes
 80111600 servicios temporales de Recursos Humanos
 86131900 servicios educativos especializados.

3. UNIDAD DE MEDIDA

Hora de servicios de interpretación.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

Con el fin de dar respuesta a los compromisos del ICBF frente al reconocimiento y respeto por los derechos de la población sorda y sordociega, según lo establecido y la normativa nacional e internacional acogida por Colombia y en el CONPES Social 166 de diciembre de 2013, de política pública nacional de discapacidad e inclusión social, el ICBF requiere contratar el servicio de interpretación de lengua de señas para personas sordas y sordociegas, que se involucren en procesos administrativos que adelante la entidad o que requieran de este facilitador para su participación en eventos promovidos o apoyados por la entidad; garantizando de esta forma una adecuada atención, así como una participación en igualdad de condiciones respecto a las demás personas.

Así las cosas, es necesario para el ICBF contar con un contratista que preste el servicio de interpretación de lengua de señas a personas sordas o de guía intérprete a personas sordociegas, que garantice una cobertura a nivel nacional del servicio requerido, para responder a las necesidades de acuerdo con las características particulares de esta población.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)	F1.P3.ABS	02/05/18
		Versión 3	Página 2 de 14

Por consiguiente, el ICBF como entidad del Estado debe tomar la responsabilidad y garantizar el servicio de interpretación de lengua de señas a las personas sordas y de guía interprete a personas sordociegas que lo requieran.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad. Adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.
- Ley 1346 de 2009. Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.
- Resolución 583 de 2018. Por la cual se implementa la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.
- Ley 324 de 1996. Por la cual se crean algunas normas a favor de la Población Sorda.
- Ley 982 de 2005. Por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas y se dictan otras disposiciones. En especial, los Capítulos II y V.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Se considera indispensable que la entidad que provea el servicio de interpretación en lengua de señas o de guía interprete, lo haga para una adecuada atención de las personas sordas o sordociegas que requieran iniciar o avanzar en procesos administrativos que adelante el ICBF, como lo son: trámites extraprocesales adelantados por Autoridades Administrativas, Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos - PARD de niños, niñas y adolescentes, o que necesiten de este apoyo para su participación en igualdad de condiciones, en eventos organizados, promovidos o apoyados por la misma, dentro del marco de sus funciones, tales como: actividades lúdicas y de participación que adelanten los operadores de las modalidades para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, socialización de requisitos para acceder al programa proyecto sueños, entre otros programas o proyectos que se adelanten.

En ese sentido, para la prestación de los servicios el contratista deberá:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

6.1. Dentro del ámbito de sus competencias y de su experiencia, el contratista deberá prestar en los niveles Nacional, Regional y Zonal del ICBF, el servicio de interpretación de lengua de señas a personas sordas o de guía interprete a personas sordociegas que requieran de este apoyo para su comunicación.

Sobre la cantidad estimada de horas en total a solicitar durante la vigencia del contrato, se puede tomar como referencia los históricos del año 2018, como se observa en el siguiente gráfico, correspondiente a la hora/Intérprete por departamento:



Horas por departamentos. Elaboración propia basado en históricos del 2018.

Para el 2018, el total de horas intérpretes solicitadas fue de 403. Se estima que para la vigencia 2020 las solicitudes pueden tener un comportamiento similar al registrado en 2018.

Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista deberá disponer de suficientes intérpretes certificados, en las principales ciudades del país, con la capacidad de responder a nivel nacional las solicitudes de servicio que le realice el ICBF.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)	F1.P3.ABS	02/05/18
		Versión 3	Página 4 de 14

6.2. Los servicios, en la gran mayoría de los casos se deben prestar de manera simultánea en distintos municipios a nivel nacional, es así como pueden coincidir las mismas fechas y horas.

Los servicios pueden ser requeridos principalmente en los 158 municipios, (Anexo 3 Lista de Municipios) donde se encuentran ubicados los diferentes centros zonales del ICBF. Para lo cual debe tener la capacidad administrativa y operativa para atender a los usuarios a nivel nacional según la cantidad requerida por solicitud.

6.3. Para garantizar la idoneidad y calidad de los servicios de interprete, estos, deben ser prestados por personas que hayan sido formadas y que cuenten con experiencia comprobada para desempeñarse como intérpretes de Lengua de Señas Colombiana y/o guía interpretes certificados conforme a lo señalado en el Anexo 2 **Personal mínimo requerido para la prestación del servicio.**

El contratista deberá generar un código ético en el cual se establezcan unos principios que garanticen:

- La realización de una mediación comunicativa, en donde se debe transferir el mensaje de la lengua del emisor a la lengua del receptor sin omitir o agregar información de manera ética e imparcial.
- El intérprete puede rechazar los servicios solicitados en los que se involucre un familiar o un amigo, situación que podría afectar la imparcialidad y fidelidad del mensaje interpretado.
- El intérprete no podrá realizar juicios acerca del mensaje interpretado. Deberá interpretar toda la información manteniendo un equilibrio emocional y neutral.
- Tener reserva a la confidencialidad en la información.
- Tener respeto por la información sobre la historia de vida de los niños, las niñas, los adolescentes y sus familias, a quienes se está prestando el servicio de interpretación de lengua de señas. La información obtenida en el espacio que propicie la necesidad del servicio de interpretación es de carácter confidencial.
- Propender por la fidelidad en el contenido del mensaje interpretado.
- Abstenerse de comportamientos o expresiones de discriminación, rechazo, indiferencia, estigmatización hacia los niños, las niñas, los adolescentes y las familias a quienes se está prestando el servicio de interpretación de lengua de señas.
- Cumplir con los tiempos establecidos para la prestación del servicio solicitado, presentándose de manera exacta y puntual en el lugar y hora programados.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)	F1.P3.ABS	02/05/18
		Versión 3	Página 5 de 14

Los intérpretes, deben cumplir y garantizar la aplicación del código ético en cada servicio prestado.

- 6.4. Los servicios se prestarán en cualquier horario, tanto para días hábiles como para fines de semana y festivos.
- 6.5. El ICBF realizará con al menos 48 horas de anticipación la solicitud de servicio para que sea prestado en los municipios y ciudades capitales de las regionales del ICBF, relacionadas a continuación:

- Antioquia (Medellín)
- Armenia (Quindío)
- Atlántico (Barranquilla)
- Bogotá D.C.
- Boyacá (Tunja)
- Casanare (Yopal)
- Cesar (Valledupar)
- Córdoba (Montería)
- Cundinamarca (Municipios)
- Huila (Neiva)
- Magdalena (Santa Marta)
- Meta (Villavicencio)
- Nariño (Pasto)
- Santander (Bucaramanga)
- Tolima (Ibagué)
- Valle del Cauca (Cali)

Para las demás ciudades el ICBF podrá solicitar el servicio con al menos 8 días de anticipación teniendo en cuenta la búsqueda que debe hacer el contratista de intérpretes que cumplan con el perfil establecido en el Anexo 2 Personal mínimo requerido.

- 6.6. En el caso que el ICBF requiera Servicios de urgencia, éste será solicitado al contratista en un término mínimo de 24 horas antes de requerir el servicio de interpretación. Para la solicitud del servicio se tendrá en cuenta la información

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)	F1.P3.ABS	02/05/18
		Versión 3	Página 6 de 14

contenida en el Anexo 4 formato de solicitud de servicio de interprete, diseñado por el ICBF para tal fin.

- 6.7. Una vez el contratista reciba la solicitud realizada por el ICBF, este deberá confirmar al ICBF la prestación del servicio y el nombre del o la interprete o intérpretes que lo atenderán, máximo al día siguiente de dicha solicitud, cuando este no sea un servicio de urgencia y máximo dos horas después de solicitado cuando sea un servicio de urgencia. Estas solicitudes serán tenidas como recibidas, siempre y cuando lleguen máximo una hora después de terminada la jornada laboral del operador, en caso contrario, se entienden como recibidas a primera hora del día hábil siguiente.
- 6.8. El contratista, por intermedio del coordinador(a) del servicio de interpretación y/o guía interprete del contratista, se encargará de proveer el servicio solicitado y garantizará su trámite inmediatamente se reciba la solicitud remitida por el ICBF. Posteriormente, el contratista confirmará la programación del(los) intérprete(s) que atenderá(n) el servicio.
- 6.9. El(los) Intérprete(s) y/o guía(s) interprete(s) asignado(s) por el contratista, llegará(n) puntualmente al sitio donde se programe el servicio, cumpliendo con el código de ético establecido para ello, y permanecerá(n) allí hasta que la diligencia o evento termine o se requiera el servicio.
- 6.10. Cuando la diligencia o evento tengan una duración mayor a una (1) hora, es indispensable que dos (2) Intérpretes se hagan presentes en el sitio, para que se lleven a cabo los respectivos relevos. De esta manera las horas de prestación del servicio corresponderán al doble del tiempo de la actividad, ya que los dos (2) intérpretes se estarán apoyando y relevando durante toda la jornada.
- 6.11. Si por algún motivo no se requiere el servicio de interpretación y/o guía interprete solicitado y programado, su cancelación debe ser hecha por el ICBF, mínimo con doce (12) horas de anticipación.
- 6.12. En el evento que el intérprete se presente a prestar el servicio y las partes no se presenten a la diligencia programada por parte del ICBF, e imposibilite la realización de esta, se reconocerá al contratista una (1) hora de servicio de interpretación. En caso de que la solicitud del servicio haya requerido de la presencia de dos (2) intérpretes por tratarse de una diligencia que se estime tendrá una duración mayor a una (1) hora, se reconocerá al contratista dos (2) horas de servicio de interpretación (una por cada interprete que asistió).
- 6.13. Al finalizar el cumplimiento del servicio, se deberá diligenciar en su totalidad el certificado de control de prestación del servicio Anexo 5 Formato de certificación de la prestación servicio de interprete, diseñado por el ICBF para tal fin. El

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

contratista debe presentar el certificado actualizado, debidamente diligenciado sin enmendaduras y firmado por el servidor del ICBF que atiende el servicio y por el (los) intérprete(s) que se presente(n) en el servicio, será el único soporte valido para el cobro del servicio prestado.

6.14. El contratista a través de los Intérpretes y/o guía interprete, realizará la interpretación en Lengua de Señas Colombiana a castellano o viceversa, en el marco de las diferentes interacciones comunicativas que se presenten.

6.15. Cuando el contratista presente la necesidad de realizar una reasignación de interprete, deberá aplicar los siguientes términos:

Descripción	Tiempo para reasignar interprete	Tiempo Máximo de reasignación
Cuando el intérprete asignado no pueda prestar el servicio, el contratista deberá realizar la reasignación del interprete informado al ICBF	24 horas antes de la prestación del servicio	12 horas hábiles anteriores a la prestación del servicio
Cuando el intérprete asignado no pueda prestar el servicio de urgencia el contratista deberá realizar la reasignación del interprete informado al ICBF	12 horas hábiles antes de la prestación del servicio	12 horas hábiles anteriores a la prestación del servicio
Informar al funcionario del ICBF que solicita el servicio de urgencia cuando exista una dificultad en la disponibilidad de la prestación del servicio de interpretación, este servicio deberá ser reprogramado para prestarse a más tardar al día siguiente de la fecha de solicitud del servicio, en la hora que se acuerde con el funcionario del ICBF.	6 horas hábiles a la fecha de la solicitud inicial del servicio	6 horas hábiles a la fecha de la solicitud inicial del servicio

6.16. En caso de no presentarse el intérprete o guía intérprete en la fecha y hora de la programación de la audiencia, evento o acompañamiento solicitado por el ICBF, se entenderá como un incumplimiento contractual y dará lugar a las actuaciones por parte del ICBF, de acuerdo con lo establecido en la minuta contractual.

6.17. El valor del servicio de interprete o guía interprete deberá contemplar todos los gastos asociados al servicio, es decir debe tener incluido el valor de gastos de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)	F1.P3.ABS	02/05/18
		Versión 3	Página 8 de 14

transporte, de desplazamiento que deban hacer los intérpretes en el caso de requerirse y el valor de la hora interpretada, conforme a la propuesta económica presentada.

- 6.18.** El contratista prestará el servicio de interpretación y/o guía de interprete, en lo posible, en todas las intervenciones que solicite el ICBF, hasta agotar el rubro asignado.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones Generales del contratista.

- 7.1.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
- 7.1.2. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- 7.1.3. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- 7.1.4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- 7.1.5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 7.1.6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- 7.1.7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
- 7.1.8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)	F1.P3.ABS	02/05/18
		Versión 3	Página 9 de 14

- 7.1.9. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- 7.1.10. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- 7.1.11. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
- 7.1.12. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.
- 7.1.13. Garantizar que los interpretes que se presenten para prestar el servicio de interpretación requerido por el ICBF cumplan con las medidas de protección en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, establecidas por las autoridades competentes en materia sanitaria (Ministerio de Salud y las Secretarías Departamentales y Municipales), en cabeza del Gobierno Nacional, así como las que de ellas se formulen específicamente por ICBF.

7.2. Obligaciones Específicas del contratista.

- 7.2.1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
- 7.2.2. Cumplir con los requisitos de formación académica, experiencia y dedicación del personal requerido de conformidad con el Anexo 2 de la FCT – Formato personal mínimo requerido para la prestación del servicio.
- 7.2.3. Proporcionar el servicio de interpretación que el ICBF solicite con al menos 48 horas de anticipación en las regionales del ICBF de: Antioquia (Medellín), Armenia (Quindío), Atlántico (Barranquilla), Bogotá D.C., Boyacá (Tunja), Casanare (Yopal), Cesar (Valledupar), Córdoba (Montería), Cundinamarca (Municipios), Huila (Neiva), Magdalena (Santa Marta), Meta (Villavicencio), Nariño (Pasto), Santander (Bucaramanga), Tolima (Ibagué) y Valle del Cauca (Cali). Para las demás ciudades el ICBF

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)	F1.P3.ABS	02/05/18
		Versión 3	Página 10 de 14

podrá solicitar el servicio con al menos 8 días de anticipación teniendo en cuenta la búsqueda que debe hacer el contratista de los intérpretes que cumplan con el perfil establecido.

7.2.4. Confirmar a través de correo electrónico al solicitante, la prestación de los servicios de interpretación, identificando nombres, apellidos y número de celular del intérprete o intérpretes que atenderán la solicitud, máximo al día hábil siguiente al requerimiento efectuado por el funcionario del ICBF, cuando este no sea un servicio de urgencia. Cuando el servicio sea solicitado con carácter de urgencia a consideración del funcionario del ICBF, se deberá responder inmediatamente al ICBF, confirmado la prestación del servicio máximo dos horas después de la solicitud. Estas solicitudes serán tenidas en cuenta, siempre y cuando lleguen máximo una hora después de terminada la jornada laboral del operador, de lo contrario se reconocerá como recibida al día hábil siguiente.

7.2.5. Cumplir con los tiempos de asignación y reasignación contemplados en la FCT.

7.2.6. Garantizar la puntualidad del intérprete o intérpretes que presten el servicio de interpretación y su permanencia en la diligencia o evento hasta cuando este sea requerido.

7.2.7. Entregar el código ético de los intérpretes establecido para la prestación de este servicio al ICBF y garantizar su cumplimiento, previo a la ejecución del contrato.

7.2.8. Disponer de dos (2) intérpretes cuando las solicitudes requeridas por el ICBF superen una (1) hora de los servicios de interpretación.

7.2.9. Presentar al finalizar cada servicio de interpretación el certificado de "*Prestación del Servicio*" establecido conjuntamente por el ICBF y el contratista para el control y verificación de la prestación del mismo.

7.2.10. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

7.3. OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

7.3.1. PARA EL EJE DE GESTIÓN DE CALIDAD

7.3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

7.3.1.2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros).

7.3.1.3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio bien adquirido.

7.3.1.4. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio.

7.3.1.5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

7.3.2. PARA EL EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

7.3.2.1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.3.2.2. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

7.3.3. PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

7.3.3.1. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)	F1.P3.ABS	02/05/18
		Versión 3	Página 12 de 14

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos a que haya lugar, la ejecución del contrato será a nivel nacional. Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

El valor será cancelado de la siguiente manera:

El ICBF cancelará mensualmente el valor de los servicios prestados con base en los servicios efectivamente realizados y conforme a la propuesta económica presentada por el contratista. Previa presentación de la factura o cuenta de cobro soportada con el informe mensual y los certificados de control de prestación del servicio, previa aprobación del supervisor del contrato.

El valor unitario ofertado por el contratista en la propuesta económica para cada ítem de servicio de interprete o guía interprete, contempla todos los gastos asociados al servicio, es decir, incluye el valor de gastos de transporte por desplazamientos que deban hacer los intérpretes en el caso de requerirse y el valor de la hora interpretada.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)	F1.P3.ABS	02/05/18
		Versión 3	Página 13 de 14

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. 1: **“Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos”**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo **No. 1**.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo **No. 1**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”.¹

12. ANEXOS

¹ Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponible en www.colombiacompra.gov.co, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, fecha de consulta 26 de abril de 2018.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

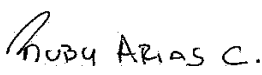
 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)	F1.P3.ABS	02/05/18
		Versión 3	Página 14 de 14

- Anexo 1. Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos
Anexo 2. Formato Personal mínimo requerido para la prestación del servicio.
Anexo 3. Lista de municipios.
Anexo 4. Formato de solicitud de servicio de intérprete
Anexo 5. Formato de certificación de la prestación servicio de interprete

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Concepto	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	Verónica Torres Blacborne	Contratista – Subdirección de Restablecimiento de Derechos	
Elaboró	July Tatiana Silva R.	Contratista – Subdirección de Restablecimiento de Derechos	
Elaboró	Ruby Esperanza Arias Castro	Contratista - Dirección de Protección	
Revisó	Andrea Nathalia Romero Figueroa	Subdirectora de Restablecimiento de Derechos	
Aprobó	Juliana Cortés Guerra	Directora de Protección	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA